ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2013-0000818

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000263/2013
Sección: 1ª

Deudor: SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA DE ARQUITECTOS
Procurador: IGNACIO MONTES REIG

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000263/2013, habiéndose dictado en fecha nueve de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA DE ARQUITECTOS** con domicilio en Calle HERNAN CORTES 19, VALENCIA y CIF nº F97362875, **inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Direcció General d' Ocupació i Cooperació de la Generalitat Valenciana con el número CV-558**.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **RUBEN GARCIA-QUISMONDO PEREDA** con domicilio en la **Calle SAN VICENTE,85 8ª VALENCIA** y correo electrónico **"ARQCO.comunicaciones@quabbalaconcursos.com".**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO